



COMUNICADO CONJUNTO
JUZGADO DE PAZ N.º 1 - UNIDAD REGIONAL II
CIUDAD DE OBERÁ - PROVINCIA DE MISIONES

Oberá, Misiones, 24 de Octubre de 2025

Desde la Unidad Regional II de Policía y el Juzgado de Paz N.º 1 de la Ciudad de Oberá y en el marco de las Elecciones Legislativas Nacionales a celebrarse el próximo domingo 26 de Octubre de 2025 por este acto acordamos en dar a difusión los aspectos centrales que deberán ser tenidos en cuenta y que atañen a la VEDA ELECTORAL conforme los alcances previstos por el art 71- 136 del Código Electoral de la Nación, y como destinados a la Población en general, a las Agrupaciones Políticas y Comerciantes en particular.

VEDA ELECTORAL PARTIDARIA: Comienza 48 hs antes del inicio de los Comicios Electorales propiamente dicho del día 26 de Octubre de 2025 y se extiende hasta TRES (3) horas posteriores al cierre del acto electoral. En tal sentido se les hace saber a las Agrupaciones Políticas que:

- No podrán realizar actos públicos de proselitismo y/o distribución de propagandas procelitistas sean atravez de medios de difusión radial, televisiva o medios escritos de ciruclación en la Ciudad.
- Deberán RETIRAR todo tipo de propaganda Publicitaria y/o afiches que se encuentren exhibidos dentro del radio de 80 metros del lugar de cada Centro Electoral.
- Quedando prohibido el ofrecimiento y/o entregas de boletas de sufragio a electores dentro del radio de 80 metros del lugar en que funcionen las mesas receptoras de votos.
- No pudiendo además, usar y/o exhibir públicamente banderas, distintivos o insignias partidarias desde 12 hs antes y hasta 3 horas después de finalizado el Acto Electoral.
- Tampoco podrán publicar o difundir encuestas, resultados y/o sondeos de opinión referidos al acto electoral hasta tres horas después del cierre de comicios.

VEDA A LA POBLACION EN GENERAL: la Veda Electoral General rige desde las 20 hs. del día Sábado 25 de Octubre de 2025 y se extiende hasta las 21:00 hs del día 26 de Octubre de corriente.

En este marco de tiempo, queda prohibido:

-La realización de Espectáculos Públicos Populares al aire libre o recintos cerrados, fiestas teatrales,

familiares, deportivas, culturales y/o toda clase de reunión pública que no se encuentre vinculada al despliegue propio del acto electoral.

- No están permitidas las reuniones esporádicas y con consumo o ingesta de bebidas alcohólicas en la vía pública hasta tres (3) horas posteriores al cierre de los comicios.

A LOS COMERCIANTES DE OBERÁ: SUPERMERCADOS – KIOSCOS – ALMACENES Y/O DESPENSAS BARRIALES – ESTACIONES DE SERVICIOS- AUTOSERVICIOS:

Se les hace saber que, durante la vigencia de la VEDA GENERAL ELECTORAL, esto es desde las 20 hs. del día Sábado 25 de Octubre de 2025 y se extiende hasta las 21:00 hs del día 26 de Octubre de corriente, NO PODRÁN EXHIBIR NI VENDER BEBIDAS que contengan ningún nivel de graduación alcohólica. La inobservancia a esta prohibición ocasionará la inmediata CLAUSURA del lugar, sin perjuicio de la causa judicial que en torno a ello corresponda iniciar.

Detalladas así las prohibiciones que, desde ya, solicitamos sean observadas por todos sus destinatarios, garantizarán el pleno y normal desarrollo de toda una jornada electoral, ordenada, en paz y en pleno ejercicio democrático como bien se merece nuestra Comunidad.

Sin más y contando con su buena predisposición, hacemos extensivo el agradecimiento a toda la Comunidad. Muy Atte.

Dra. Sanchez Gladys Martina

Juez del Juzgado de Paz N° 1

Claudio Marcelo Lüdtke

Comisario General Unidad Regional II